

## Segunda parte:

# Nuevos complementos y elementos periféricos de la oración

## 4. Los nuevos complementos

Ya dijimos al principio del tema que a raíz de la NGLE se habían propuesto nuevos complementos, ya existentes antes en algunas gramáticas, pero muy minoritariamente utilizados. La NGLE, además de los complementos fundamentales tratados en la primera parte, a los que dedica un apartado específico, menciona más o menos de pasada otros posibles complementos a los que en general dedica muy poco espacio y ningún apartado propio<sup>1</sup>. En posteriores desarrollos, entre ellos el **Glosario de términos gramaticales** (GTG), algunos gramáticos han incorporado un número variable de ellos, entre los cuales los más comunes son de momento los tres que te presentamos, sobre todo los dos primeros:

- Complemento locativo argumental (CLoc-Arg)
- Complemento de medida argumental (CMed-Arg)
- Complemento de modo argumental (CMod-Arg)

La propia NGLE reconoce lo impreciso de los límites entre estos complementos y algunos de los tradicionales que ya hemos estudiado. Recordamos que la NGLE, como mucho, solo dedica algunos párrafos a alguno de estos complementos. En otros casos, simplemente los menciona, sin apenas desarrollarlos. Han sido las gramáticas posteriores, sobre todo el GTG, las que han desarrollado estos conceptos. Pero volvemos a insistir en lo que ya dijimos en la 1ª parte: no estás obligado/-a a usar estos nuevos complementos. Solo si lo ves muy claro debes emplearlos. El perjuicio de mencionarlos erróneamente será siempre superior al de no mencionarlos cuando corresponda.

### 4.1. El complemento locativo argumental

El complemento locativo argumental es de todos los nuevos el más ampliamente desarrollado, en varios párrafos, por la NGLE, pero sin dedicarle un capítulo propio. La edición de la NGLE de 2009 (la original completa) los llama COMPLEMENTOS ARGUMENTALES DE LUGAR. En cambio, su edición manual de 2010 (un resumen bastante amplio) cambia el nombre por COMPLEMENTO ARGUMENTAL DE UBICACIÓN. Finalmente, el GTG adopta el nombre que parece haberse generalizado más y que nosotros usaremos también.

La propia NGLE reconoce que los límites entre estos complementos locativos, el de régimen y el predicativo son “escurridizos”. Plantea el problema, pero no propone ninguna solución clara. Para intentar aclarar el concepto, vamos a reproducir literalmente algunos fragmentos de estas tres fuentes (NGLE-2009, NGLE-2010 y GTG). Esto va a obligarte a una lectura larga y a menudo farragosa. Pero puede ser útil que seas consciente por ti mismo/-a de la ambigüedad en la redacción de algunas explicaciones. Para ayudarte un poco, vamos a marcar las líneas más significativas, pero estas líneas aisladas no serán suficientes si no lees también las explicaciones correspondientes.

En cualquier caso, no estás obligado a leer los siguientes párrafos. Si no lo consideras necesario, o no consigues entenderlos después de leerlos, puedes pasar directamente a las recomendaciones que vendrán después.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, la NGLE, entre otros, menciona unos *complementos argumentales de término, origen y ubicación*, como variantes del CI. El GTG los incluye también como complementos argumentales diferenciados y añade, además, el *complemento cuantitativo argumental*.

**COMPLEMENTO LOCATIVO ARGUMENTAL:** Función sintáctica que corresponde a los complementos que expresan ubicación o localización y están exigidos semánticamente por el predicado (*poner, vivir, residir, etc.*). (...) En la tradición, estos complementos se han considerado circunstanciales. Sin embargo, se diferencian de ellos en que su presencia es forzosa, ya que están requeridos semánticamente por el verbo: *El embajador reside en Roma; Vivo en Buenos Aires.* Los complementos locativos argumentales admiten la sustitución por adverbios: *¿Dónde reside el embajador?; Vivo allí.* (GTG)

\* \* \*

**36.1.2b.** Los complementos argumentales de ubicación (*Puso el libro en la mesa*) están relacionados con los complementos circunstanciales y con los de régimen, pero no corresponden propiamente a ninguno de los dos grupos. Se diferencian de los de régimen en que las preposiciones que los encabezan no están seleccionadas por el predicado, por lo que alternan libremente con otras (*Puso el libro {en ~ sobre ~ bajo ~ tras ~ ante} la mesa*). Se distinguen de los circunstanciales en que el significado que aportan está exigido por el verbo. En efecto, no es posible concebir la acción denotada por *poner* si no se considera algún lugar en el que se deposita algo, por lo que se entiende que el grupo preposicional que introduce es argumental. Los complementos argumentales de ubicación, seleccionados por *poner, guardar, ocultar, situar* y otros verbos similares, pueden construirse también con adverbios y locuciones prepositivas, como *al lado (de), cerca (de), debajo (de), encima (de), frente a, junto a, etc.*, y pueden ser sustituidos por los adverbios *allí, allá, dónde o donde*. El límite entre los complementos de régimen y los circunstanciales tampoco es nítido con los verbos *caber, pernoctar o residir*, que presentan mayor necesidad de un complemento locativo que otros como *apoyarse, tenderse o veranear*.

**36.4.4a.** Los límites entre los complementos argumentales de ubicación (§ 36.1.2b) y los complementos de régimen con *en* son especialmente escurridizos cuando esta preposición encabeza los complementos de verbos de movimiento (físico o figurado) hacia el interior de algo: *entrar, internarse, introducir, meter, profundizar, etc.* (NGLE-2010)

\* \* \*

**36.2g** Suelen distinguirse en la actualidad los complementos de régimen de los llamados **COMPLEMENTOS ARGUMENTALES DE LUGAR**. La distinción se basa en el hecho de que algunos verbos se construyen con complementos locativos diversos cuya preposición no está seleccionada, ya que se admiten varias preposiciones. Así, es posible decir *Jesús puso el jarrón {sobre la mesa ~ bajo la ventana ~ en el salón ~ tras la cortina ~ ante la lámpara}*, entre otras muchas posibilidades. Por otra parte, estos complementos se sustituyen por adverbios locativos. Los complementos locativos que se mencionan denotan ubicación (no origen ni destino) y se reemplazan, por tanto, por adverbios con este significado: *allí, allá, dónde, donde: Puse el libro en la mesa > Lo puse allí*. Ha de tenerse en cuenta que los adverbios demostrativos denotan unas veces ubicación (*Allá está*) y otras destino (*Allá voy*), según incorporen el significado de la preposición *en* o el de la preposición *a*. (...) El mismo proceso se extiende a otros adverbios locativos que no aparecen precedidos de las preposiciones *en* y *a*, puesto que incorporan también su significado, como en *Vivía muy cerca de tu casa* (ubicación), frente a *Voy muy cerca de tu casa* (destino). (NGLE-2009)

**36.2h** Los complementos argumentales de lugar no se identifican con los circunstanciales. Los primeros, al contrario que los segundos, denotan informaciones exigidas o pedidas por la significación del verbo. Por esto suele entenderse que en *Puse el libro sobre esta mesa* el verbo *poner* no selecciona la preposición *sobre*, ya que, como se ha visto, podría combinarse igualmente con otras muchas preposiciones y adverbios: *en, sobre, bajo, debajo (de), encima*

(de), cerca (de), junto a, frente a, al lado (de), etc. Tampoco se considera correcto afirmar que *sobre esta mesa* es un complemento circunstancial, puesto que la oración queda incompleta si se suprime. Es más adecuado, por estas razones, suponer que dicho verbo selecciona algún complemento argumental de lugar que puede construirse con varias preposiciones y adverbios. En ese sentido, la relación semántica que existe entre *poner* y *sobre* en el ejemplo citado no es exactamente la misma que la que reconocemos en *Escribió el libro sobre esta mesa*, es decir, en los casos en que cabe añadir potestativamente complementos circunstanciales de lugar. Así pues, el “lugar en donde” constituye un complemento requerido por razones semánticas en el caso de *poner* (esto es, un complemento argumental; § 1.12e), mientras que aporta tan solo una información optativa en el de *escribir* (complemento circunstancial de lugar). Los complementos argumentales de lugar o de ubicación están próximos, por otro lado, a los complementos predicativos no potestativos (§ 38.7): *Puso colorado a Iván* > *Lo puso así*; *Puso el jarrón en la mesa* > *Lo puso allí*.

**36.2i** Aunque muchos gramáticos piensan en la actualidad que la estructura gramatical de las oraciones con complementos locativos argumentales difiere de la que ofrecen los verbos que aceptan complementos circunstanciales de lugar, la distinción se hace escurridiza en ciertos casos. La necesidad conceptual de algún complemento de ubicación es clara en los verbos *cabere*, *pernoctar* o *residir*, pero resulta más dudosa en otros (*apoyarse*, *tenderse* o *veranear*), por lo que el límite entre estos complementos y los adjuntos de lugar no se percibe en todas las situaciones con entera nitidez.

**36.9a** La preposición *en* encabeza grupos preposicionales de interpretación locativa que se analizan como complementos circunstanciales: *Trabaja en su casa*; *Compré la leche en el mercado* (§ 39.7i y ss.). Los límites entre los complementos de régimen con *en* y los llamados complementos argumentales de lugar tratados en el § 36.2g son escurridizos, en particular en los casos en los que esta preposición adquiere el sentido de ‘dentro de’ y encabeza los complementos de los verbos que denotan movimiento (físico o figurado) hacia el interior de algo. Recuérdese que en estos casos son frecuentes las alternancias con *a*: *adentrarse*, *entrar*, *escarbar*, *hundir*, *imbuir*, *ingresar*, *internarse*, *introducir*, *meter*, *penetrar*, *profundizar*, *sumergir*, *zambullirse*. He aquí algunos ejemplos con la preposición *en*:

*¿Ser maduro es adentrarse en el amor o en uno mismo [...]?* (Villena, L. A., *Burdel*); *Doña Concepción, desbordante de energía, se hunde en un maremágnum de encajes, porcelanas y muebles* (Britton, *Siglo*); *¿Interesarse por ellas y profundizar en sus sentimientos, para qué?* (Hayen, *Calle*); *Allí pasa las tardes, zambulléndose en las cristalinas aguas color turquesa de una playa* (País [Ur.] 4/10/2001).

\* \* \*

Es controvertida la frontera entre los complementos locativos argumentales y los complementos de régimen. A diferencia de estos últimos, los primeros pueden ser sustituidos por adverbios, como hemos visto: *Vive en Roma* > *Vive (\*en) allí* (exceptuadas ciertas variedades del español andino). También a diferencia de ellos, son compatibles con múltiples preposiciones o locuciones preposicionales que transmiten distintos significados: *Vivía (bajo - junto a - al lado de) un puente*.

Otro problema controvertido es el de los límites entre el complemento locativo argumental y el COMPLEMENTO PREDICATIVO del complemento directo, ya que algunos verbos admiten ambos, pero raramente lo hacen de forma simultánea: *Dejó a su hija preocupada* (predicativo) ~ *Dejó a su hija en el colegio* (complemento locativo argumental); *No me pongas nervioso* (predicativo) ~ *No me pongas frente a la ventana* (complemento locativo

argumental) (pero cf. *Se puso de lado frente a la ventana*, con ambos complementos). Algunos gramáticos entienden por ello que los llamados complementos locativos argumentales pueden considerarse una variante de los complementos predicativos. Desde este punto de vista, no cambia en lo fundamental la función sintáctica de *en la mesa* en *El libro está en la mesa* y *Puso el libro en la mesa*, especialmente si se tiene en cuenta que *poner* se interpreta como ‘hacer estar’. En cualquier caso, esta cuestión es polémica en la actualidad. (GTG)

\* \* \*

Como ves, las distinciones son casi siempre ambiguas, se plantean los problemas, pero raramente se dan soluciones nítidas, y abundan adjetivos como “escurridizo”, “polémico”, “controvertido”... Probablemente, algunas cuestiones podrían aclararse un poco (o no) si aceptáramos todos los complementos argumentales que más o menos de pasada menciona la NGLE (el de origen, el de destino...), pero eso nos obligaría a usar quizás hasta una quincena de complementos distintos. Y, por otra parte, que sepamos, ninguna gramática posterior lo ha hecho, ni siquiera el GTG.

Vamos a intentar resumir y aclarar algunas cuestiones básicas, pero ya te adelantamos que van a quedar muchos puntos oscuros. También aquí destacamos las ideas esenciales.

Hemos visto que las principales confusiones, según los casos, pueden darse entre cuatro complementos: El **locativo argumental**, el **circunstancial de lugar**, el **de régimen** y el **predicativo**. Vamos a intentar dar unas pistas que nos ayuden a distinguir estos complementos entre sí.

- El **CLoc-Arg** es exigido semánticamente por verbos como *poner*, *colocar*, *caber*, *residir*, *dejar* (en algunos casos), *vivir* (en el sentido de *residir*), *guardar*, *ocultar*, etc., que presuponen la necesidad de un **LUGAR EN DONDE**. Los sintagmas subrayados en los ejemplos siguientes serían todos CLoc-Arg:
  - *Guarda las copas en la alacena*.<sup>2</sup>
  - *Vive en Sevilla desde el año pasado*.
  - *Esa mesa no cabe en la habitación*.
  - *Nos escondimos tras los arbustos*.
- La diferencia fundamental entre el CLoc-Arg y el CRég es que este último va con verbos regentes que solo admiten una o dos preposiciones. En cambio, **el locativo podría admitir en casi todos los casos una amplia variedad de preposiciones**:

*Pon ese jarrón* { en  
sobre  
bajo  
tras  
al lado de  
frente a } *la mesa*.

- La NGLE aclara que **el locativo expresa LUGAR EN DONDE, no origen ni destino**. Por tanto, **podemos descartar** todas las informaciones de lugar que expresen estos últimos conceptos con verbos como *ir*, *venir*, *partir*, *dirigirse*, *salir*, *viajar*, *proceder*, etc., como en los siguientes ejemplos:

---

<sup>2</sup> Este caso podría interpretarse también como predicativo referido al CD. La propia NGLE pone ejemplos muy parecidos que interpreta como predicativo. Sin embargo, en este caso parece inclinarse por considerarlo CLoc-Arg.

- *Llegaremos mañana a Madrid desde Sevilla.*
- *Salió de su casa hacia la oficina.*

Descartado por tanto el CLoc-Arg, podría tratarse de un CCL o de CRég. Para aclararlo, nos fijaremos en la relación entre la preposición y el significado del verbo:

- El verbo ***llegar*** presupone la existencia de un punto de destino final que, al tratarse de un SPrep, solo puede ir introducido por las preposiciones ***a*** o ***hasta***. La información de la procedencia sería un adjunto, es decir, CCL.

*Llegaremos mañana a Madrid desde Sevilla.*  
CRég CCL

- El verbo ***salir*** presupone, en cambio, un punto de partida y el SPrep solo podría ser introducido por ***de*** o ***desde***. El destino sería, en este caso el adjunto, es decir, el CCL:

*Salió de su casa hacia la oficina.*  
CRég CCL

- Con aquellos verbos, antes mencionados, “que denotan movimiento (físico o figurado) hacia el interior de algo” (*adentrarse, entrar, hundir, ingresar, internarse, introducir, meter, penetrar, profundizar*) puede haber muchas más dudas. En general, cuando se trate de un SPrep que exprese un lugar en sentido estricto, podemos considerarlo como un **CLoc-Arg**<sup>3</sup>:

- *Se internaron en la selva.*
- *Entró en su casa.*
- *Se hundió en el mar.*

En cambio, cuando se trate de un lugar en sentido figurado, será preferible considerarlo como CRég:

- *Profundizaremos en ese tema.*
- *Entraron enseguida en el fondo de la cuestión.*

Por supuesto, **cuando se trate de un adverbio (sin preposición)**, no tendremos la opción de considerarlo CRég; **solo podremos considerarlo locativo**:

- *Entraremos allí.*
- *Se hundieron cerca de aquí.*

- **RECAPITULAMOS:** **solo pueden llevar un CLoc-Arg aquellos verbos que manifiesten la necesidad de un complemento de LUGAR EN DONDE** (*poner, colocar, caber, residir, dejar, vivir, guardar, ocultar*) **y, en todo caso, algunos usos de los verbos que expresen “movimiento hacia el interior”** (*adentrarse, entrar, hundir, ingresar, internarse, introducir, meter, penetrar, profundizar*). En todos los demás casos, habremos de elegir entre CRég, CC o CPvo.

- **Nos inclinaremos por el CRég** cuando se trate de un Sprep y estimemos que el complemento es argumental (necesario) y que la preposición es exigencia del verbo (*viajar a, venir de, proceder de, tender hacia, acercarse a*, etc.):

---

<sup>3</sup> En contra de esto, se podría objetar que en la mayoría de los casos la variedad de preposiciones que podemos elegir es muy limitada (*en*, en casi todos los casos), que parecería indicar que se tratase de un CRég. La NGLE no da una respuesta clara, pero preferimos considerar estos casos como locativos.

- *El próximo verano viajaremos **a Italia**.*
- *Su familia procede **de Cádiz**.*
- **Nos inclinaremos por el CC** una vez descartado el CRég y si consideramos que se trata de un complemento no argumental (no imprescindible):
  - *Esta tarde haremos los deberes **en mi casa**.*

O cuando se trate de un SAdv:

- *El próximo año viajaremos **allí**.*
- *Pasaremos **muy cerca de tu pueblo**.*
- En cuanto al **CPvo**, ya de por sí resulta muy difícil reconocerlo en muchos casos. La propia NGLE propone ejemplos que resultan a menudo confusos y contradictorios. Por el momento, nos limitamos a recomendarte que estés atento/-a por si algún elemento del predicado no se refiere a la acción, sino a algún otro elemento de la oración (normalmente al sujeto o al CD)
  - *Desde mi ventana, te vi **en tu portal**. (en tu portal se refiere a te)*
  - *Me acuerdo de vosotros **en aquella playa** (también se podría considerar como un simple CN)*

#### 4.2. El complemento de medida argumental (CMed-Arg)

EL CMed-Arg es mencionado en la NGLE de una manera aún más sucinta que al locativo. De hecho, este complemento no es una creación de la NGLE, que ni lo menciona, sino de su “continuador” el GTG. Como verás, la NGLE se limita a mencionar que algunos verbos (*pesar, medir, durar, etc.*) necesitan una variedad especial de CD, al que se limita a identificar como un “ARGUMENTO CUANTITATIVO” (sin aclarar si con ello se refiere a un complemento específico distinto). Será el GTG el que convierta esta referencia en un **complemento de medida argumental**, que ha sido recogido por la mayoría de las gramáticas posteriores, incluido nuestro libro de texto.

Como con el locativo, también vamos a reproducir los párrafos de la NGLE y del GTG que se refieren al complemento de medida. No te preocupes, que esta vez será mucho más breve. Después añadiremos nuestras explicaciones.

**34.2m** Se ha observado repetidamente que los llamados VERBOS DE MEDIDA (*costar, medir, pesar, tardar, valer*) ofrecen resultados inestables en la sustitución de su complemento por un pronombre átono. Estos verbos se solían construir en latín con complementos de acusativo, y hoy se suelen considerar transitivos. Sus objetos directos están restringidos semánticamente, puesto que son ARGUMENTOS CUANTITATIVOS. Denotan, en efecto, precio, extensión, capacidad o alguna otra magnitud mensurable, como en las oraciones siguientes:

*Se enamoró de una tarta que costaba **quinientas pesetas** (Palou, Carne); No soportaba ni el pensamiento de tener que subir por la escalera, que medía **siete metros** (Esquivel, Agua); A esa misma hora, en el Cuzco, un hombre que pesaba **cien kilos** bebía una cerveza en un bar del camino a Paucartambo (Ribeyro, Geniecillos).*

**34.2n** La marcada inestabilidad que se observa en la sustitución de estos complementos cuantitativos por pronombres átonos muestra, como en otros casos examinados en los apartados anteriores, la incompatibilidad que se percibe entre el carácter definido de dichos pronombres y

la naturaleza cuantitativa de los complementos verbales a los que sustituyen. No es extraño que resulten muy forzadas oraciones como *Esta ranura mide medio centímetro, pero esta otra no lo mide*, ya que las medidas que se computan o se evalúan no son expresiones definidas. (NGLE-2009)

\* \* \*

34.2.1c Los verbos de medida seleccionan argumentos cuantitativos: *pesar diez kilos, medir siete metros, costar quinientos soles, tardar diez minutos*. Estos grupos nominales no son definidos ni se interpretan como específicos (no se habla, en efecto, de kilos específicos, metros en particular, soles determinados o minutos concretos) y ofrecen resultados inestables al ser sustituidos por pronombres átonos. Si bien resultan muy forzadas oraciones como *Esta ranura mide medio centímetro, pero esta otra no lo mide*, es posible la sustitución del complemento directo si estos verbos se interpretan en el sentido de ‘alcanzar cierto peso o cierta medida’, como en *El toro no pesará 600 kilos, pero 500 sí que los pesa*. La sustitución también resulta natural en las variantes activas de estos verbos, es decir, si se interpretan como acciones, como en *medir una distancia o pesar un kilo de carne*. (NGLE-2010)

\* \* \*

### COMPLEMENTO DE MEDIDA ARGUMENTAL:

**Ejemplos:** *Esa película duró tres horas; Su padre pesa cientos kilos; La estantería mide un metro.*

Variedad del complemento directo que corresponde a los argumentos que denotan precio, extensión, capacidad u otras magnitudes mensurables similares que caracterizan a las personas o las cosas. Inciden sobre un conjunto de verbos de medida tales como *costar, medir, pesar, tardar*. Los complementos de medida constituyen sintagmas nominales que expresan cantidades que pueden ser definidos cuando hacen referencia a magnitudes introducidas o consabidas (*Pesa lo mismo; El episodio dura cincuenta minutos*). Como otros argumentos, los complementos cuantitativos están seleccionados por el predicado y realizan una contribución esencial a su significado. Estos complementos presentan a veces cierta resistencia a ser sustituidos por pronombres átonos: *Esta cuadrícula mide un centímetro y la otra mide lo mismo ~ ??también lo mide*. Tal resistencia puede verse como el resultado del conflicto entre la naturaleza definida del pronombre personal y la naturaleza indefinida e inespecífica del complemento cuantitativo. En consecuencia, no es sorprendente que la sustitución mejore cuando se habla de mediciones introducidas que se supone habrían de ser alcanzadas: *Dos metros de largo, la mesa sí que los mide*.

No todos los autores aceptan que los complementos argumentales de medida sean una variedad de los complementos directos. (...) Esta propiedad aporta una de las razones por las que dichos complementos se rechazan como sujetos de las oraciones pasivas, a pesar de ser complementos directos (*\*Treinta kilos son pesados por la maleta*). (GTG)

\* \* \*

Como ves, tampoco sobre este complemento pero, en este caso, resulta bastante más fácil de interpretar:

- **El complemento de medida argumental es una variedad del complemento directo que expresa una determinada medida referida al sujeto; su verbo ha de ser también un verbo de medida: *medir, pesar, durar, tardar*, (en determinados usos), *recorrer, costar*, etc.**
  - *Cada saco pesa 100 kilos.*
  - *El cursillo durará tres meses largos.*
  - *El camino recorre unos 20 kilómetros.*

- La comida tardará aún **diez minutos**.
- La máquina mide **dos metros** desmontada.
- Los billetes me costaron **15 euros**.

(observa que, en todos los ejemplos, las medidas se refieren a los seres o cosas que realizan la función de sujeto)

- Entendemos que seguirán tratándose de complementos de medida, aunque se expresen cantidades aproximadas o no se usen unidades de medida específicas:
  - Cada saco pesa **una barbaridad**.
  - El cursillo durará **bastante tiempo**.
  - La comida tardará aún **un buen rato**.
  - Los billetes me costaron **un pastón**.
- A pesar de ser considerados como CD, estos CMed-Arg admiten mal tanto la transformación en voz pasiva como la sustitución por los pronombres átonos:
  - \**Dos metros son medidos por la máquina.* - ??*La máquina los mide.*
  - \**15 euros me fueron costados los billetes.* - ??*Me los costaron*
- Insistimos en que la medida expresada debe referirse al sujeto y no a ningún otro elemento de la oración. Observa la diferencia entre las siguientes parejas de oraciones:
  - *Mi hermano pesó cien kilos* CMed-Arg - *Mi hermano pesó cien kilos de patatas* CD
  - *El camino recorre 300 kilómetros* CMed-Arg - *Los peregrinos recorren 300 kilómetros* CD
  - *La cama tiene que medir dos metros* CMed-Arg - *Tenemos que medir la cama* CD

Observa también la diferencia al transformar en pasiva o sustituir por pronombres:

- \**Trescientos Km son recorridos por el camino* - ??*El camino los recorre.*
- *Trescientos Km son recorridos por los peregrinos.*  
- *Los peregrinos los recorren.*

### 4.3. Complemento de modo argumental (CMod-Arg)

De los que vamos a estudiar, este es el complemento menos mencionado en nuestras fuentes fundamentales, la NGLE y el GTG. De hecho, este último ni siquiera lo menciona y la NGLE solo lo hace de pasada. Tampoco aparece en ninguna de las gramáticas escolares que hemos consultado. Solo la hemos encontrado en uno de los libros consultados, *Nueva sintaxis para alérgicos a la NGLE y al GTG*, de Alfonso Ruiz de Aguirre. Lo incluimos en nuestro estudio porque se trata de uno de los libros más difundidos actualmente y es posible que sus ideas se generalicen en los próximos años. Este complemento de modo argumental puede servir para explicar algunos casos muy concretos, pero sé especialmente cuidadoso/-a en su uso.

En este caso, nos vamos a limitar a incluir literalmente, incluidos los ejemplos, el apartado del citado libro que trata este complemento.



(El complemento de modo argumental) Se trata de un complemento fantasma: la NGLE no le pone nombre, aunque alude a su existencia y aporta ejemplos en varias ocasiones, y el GTG ni siquiera lo menciona. Pero aparece con verbos de uso muy corriente y conviene no cerrar los ojos ante la realidad, o no sabremos analizar *Elena se portó bien*. *Jaime trata fatal a su gato*. *Le sienta mal el cordero* o *Rubén se desarrolló mal en la entrevista*. Como ves, **lo subrayado no es un predicado. Tampoco es un adjunto, porque viene exigido por el verbo**: el que se porta tiene que hacerlo bien o mal, lo mismo que quien trata a alguien tiene que tratarlo bien o mal. Se trata de un argumento. ¿Cómo lo llamamos? Complemento de régimen no podemos, porque según la NGLE y el GTG estos tienen que ser siempre sintagmas preposicionales: no nos queda más remedio que llamarlo complemento de modo argumental (CMAR). Ocurre lo mismo en *Iba demasiado deprisa*. En ningún caso los analizaremos como circunstanciales, porque no son adjuntos, sino argumentos.

- *Se portaron bien en la excursión todos los niños.*
- *Se comportó conmigo fríamente.*
- *Isabel trata fenomenal a sus amigos.*
- *No iba demasiado deprisa.*

**Alfonso Ruiz de Aguirre:** *Nueva sintaxis para alérgicos a la NGLE y al GTG*. 2020